

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	9,10
Lira	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belga	154
Florin	4,95
Escudo	38,60
Peso moneda legal	2,07

Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90
Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	11,37
Franco suizo	258,75
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,59

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 21 de abril de 1939

Ha de constar de una serie de 42.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decenas a cinco pesetas, distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.085 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	150.000
1 de	90.000
1 de	70.000
1 de	40.000
20 de 3.000	60.000
1.657 de 500	828.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 idem de 500 idem idem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 idem de 500 idem idem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 idem de 500 idem idem, para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 idem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 idem de 2.000 idem idem para los del premio segundo	4.000
2 idem de 1.500 idem idem para los del premio tercero	3.000
2 idem de 695 idem idem, para los del premio cuarto	1.390
5.658	1.450.890

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior a los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si saliese premiado el número x, su anterior es el número 42000, y si fuese éste el agraciado, el billete número x será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 4 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad "Tejidos Noguera, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 5 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

T. José Remacha.

HULLERA CARMEN, S. A.

Convocatoria

Se convoca a junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril corriente, a las cuatro y seis de la tarde, respectivamente, en las oficinas de la Sociedad, calle de Antonio López, 12, 2.º, de Santander.

El orden del día para la junta general extraordinaria abarcará los siguientes extremos:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Aportación del monte "Hayal" y "Pinar", mina de antimonio "Desamparada" y las casas y solar de la calle de San Claudio, número 3, de León.
- 4.º Las proposiciones que presenten los accionistas, por escrito, con dos horas de antelación a la celebración de la junta.

Santander, 5 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, El Vicepresidente, Jesús de Cospeal.

305-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito Intrans. números 186.030 y 188.061, de pesetas nominales 15.500 y 16.500, en Obligaciones Sdad. General de Aguas de Barcelona y de la Cia. Telefónica Nacional de España, expedidos por esta Sucursal en 11 de diciembre de 1935 y 9 de julio de 1936, a favor de Juan Rovira Befeta, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional", de Barcelona y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, F. Zubeldia.

295-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de depósito trans. números 127.288, 127.289, 127.290 y 127.291, de pesetas nominales 15.000, 233.500, 380.000 y 72.000, en Deuda Amortizable y Deuda Exterior, expedidos por esta Sucursal en 12 de junio de 1935, a favor de doña Montserrat Giménez Camalo, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional", de Barcelona y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, F. Zubeldia.

296-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío trece resguardos de depósito trans., números 126.072 al 126.075, 130.729, 117.661, 117.671, 117.664, 117.666, 117.667, 117.668, 117.669 y 117.670, de pesetas nominales 2.500, 2.000, 2.500, 500, 6.500, 49.500, 27.000, 38.000, 60.500, 52.500, 9.000, 18.500 y 4.500, en Bonos Catalana de Gas y Electricidad; Bonos de la Cia. Auxiliar del Ferrocarril; Obligaciones de la Cia. F. C. Andaluces; Oblig. Cia. General F. C. Catalanes; Cia. Ferrocarriles Norte; Oblig. Cia. Franco Española F. C. de Tánger; Deuda Municipal de Sevilla; Deuda Municipal de Barcelona, y Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto, expedidos por esta Sucursal en 22 de febrero de 1935; 21 de marzo de 1936; 6 de octubre de 1932; a favor de don Pedro Comas Luna, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional", de Barcelona, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

297-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito trans., números 119.850 y 124.164, de pesetas nominales 4.000 y 3.000, en Deuda Amortizable de 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 25 de abril de 1933 y 18 de julio de 1934, a favor de don José Garcés Llana, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional", de Barcelona y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advir-

tiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, acetal, U. F. Zanni.
298-P

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Habiéndose comunicado a esta Sucesoral el extravío del resguardo de depósito transmisible expedido por la misma con el número 15.577, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, sin impuesto, a favor de don José Montescrin Rodríguez y doña María Rubio Martínez, indistintamente, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Comercio" de Gijón; según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 10 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Vela.
301-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ATECA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ateca y su partido e instructor de los expedientes que se dirán:

En virtud de lo acordado en los expedientes que luego se dirán, tramitados por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, contra Martín Tomás Revuelto, expediente número 278; Julián Burguete Hernández, ídem 307; Pedro Isla Poza, ídem 306; Julián Cabrejas Sánchez, ídem 304; Paulino Merodio Arámburu, ídem 303; Domingo Tri-

go Martínez, ídem 302; Inocencio Mateo Moros, ídem 297; Teobaldo Colás Vigil, ídem 295; Joaquín Vela Medina, ídem 294; Cándido Aznar Martínez, ídem 293; Antonio Franco Cendejas, ídem 291; Francisco Moros Alvarez, ídem 280; Antonio La Cruz Mendoza, ídem 277; Ramón Chueca Barbero, ídem 311; Amelio Clemente Bargas, ídem 308; Guillermo Valero Martín, ídem 275; Domingo Trigo Medarde, ídem 270; Carmelo Gallego Horna, ídem 283, vecinos de Alhama de Aragón.

Alfredo Pasamar Ruiz, expediente núm. 87; Petra Cabeza Cisneros, ídem 109; Manuel Vicente Andaluz, ídem 78; Florencia Ruiz López, ídem 90, vecinos de Aranda de Moncayo.

Jesús Martínez Delgado, expediente núm. 134; Jesús Muñoz Lozano, ídem 136, vecinos de Ariza.

Dámaso Soria García, expediente núm. 164, vecino de Berdejo.

Magin Lázaro Hernández, expediente núm. 170, vecino de Embid de Ariza.

Julián Gonzalo Gil, expediente número 186, vecino de Monterde.

Severiano Sauca Valtueña, expediente núm. 380, vecino de Pezuel de Ariza.

Miguel Gimeno Lasheras, expediente núm. 326; Enrique García Percebal, ídem 330, vecinos de Villarroya, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo de 1937, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuánto esbimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiendo los expedientes su tramitación sin más citaciones.

Daño en Ateca a 16 de febrero de

1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario judicial (ilegible).

SANTANDER

Requisitoria

Francisco Sedano, conductor del automóvil M-42.192, encuadrado en el Batallón rojo 124, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la causa que con el número 46 de 1937 se instruye sobre lesiones por atropello a Valentin Basanta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura a disposición de este Juzgado, de mencionado sujeto.

Santander, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

MALAGA

Don José Alonso Carro, Magistrado Instructor en expediente de incautación de bienes seguido contra Vicente Álvarez Otín.

Por el presente cita, llama y emplaza al mencionado expedientado, Vicente Álvarez Otín, que vivió en la casa número 7 de la calle Capalma de esta capital, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime conveniente a su derecho.

Málaga, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Magistrado Instructor, José Alonso.

Edicto

Don José Alonso Carro, Magistrado Instructor en expediente de incautación de bienes seguido contra beneficiarios de casas de la Ciudad Jardín.

Por el presente cita, llama y emplaza a los encartados en el mencionado expediente Manuel Losanco Reyes, Fernando Linares Reguero, Ernesto de la Calle Martínez, Antonio González Cozar. Se-

rafin Baudin Agüero, Juan Mingo-rance Ríos, Eugenio Yuste Velasco, Fernando Cano de Alba, Francisco Rodríguez Rodríguez, Francisco Gallardo Hidalgo, Francisco Martínez Padilla, Francisco Muñoz Fernández, Francisco Gallego Bermúdez, Manuel Martínez Sánchez, María Lorenzo Becerrá, Antonio Reyes Rojas, Andrés López Antequera, Manuel Pérez Aguirre, Eduardo Serrano Gil, Gonzalo Godino Cano, Tomás Romeu Lep, Domingo Carrasco Gambero, Isabel Sánchez Sánchez, Manuel Avelino Cantarero, Luis Martín Postigo, Francisco Moreno Sánchez, Juan Porras Serrano, Antonio Ballesteros Abadía y Francisco Díaz Galán, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en el edificio de la Audiencia Provincial, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen conveniente, por tenerlo así acordado en el mencionado expediente.

Málaga, 16 de febrero de 1938. II Año Triunfal. — El Magistrado Instructor, José Alonso

Don José Alonso Carro, Magistrado Instructor en expediente de incautación de bienes seguido contra la prensa roja y sus directivos.

Por el presente cita, llama y emplaza a los encartados en el mencionado expediente Federico Alva Varela, Juan Rejano Porras, Felipe Sánchez Pérez, Rafael Escolar García, Pedro Ortiz Bariles, Bernardo Parra, Luis Velasco Damas, Luis Salazar, Juan Escolar García, José Sánchez Taboadela, Carlos Herrera Arias, Urbano Carrasco, Gonzalo Sánchez Vázquez, Adolfo Sánchez Vázquez y Juan Santana Calero (ignorándose el segundo apellido de Bernardo Parra, Luis Salazar y Urbano Carrasco), para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia provincial, para alegar y probar en su defensa lo que estimen conveniente.

Málaga, 16 de febrero de 1938. — II Año Triunfal. — El Magistrado Instructor, José Alonso.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de esta ciudad Sebastián Dominguez Villamanta, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. — El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario, Francisco Murcia.

FIGUERUELAS DE ARRIBA

Edicto

Don Gregorio Pérez Morán, Teniente de Carabineros de la primera Sección, segunda Compañía, de la Comandancia de Zamora.

Haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, cito, llamo y emplazo al vecino de Villanueva de Valrajo, del partido judicial de Alcañices, de la provincia de Zamora, Victorio Turiel Vega, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado de Instrucción Militar de Figueruelas de Arriba (Zamora) para prestar declaración en el expediente de responsabilidad civil núm. 117 que le instruyo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Figueruelas de Arriba, 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez Instructor, Gregorio Pérez. El Secretario, José Burniel.

ZARAGOZA

Requisitoria

Miguel Sancho Guerrero, hijo de Salustiano y de Dominga, natural de Madrid, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, procesado por el delito de robo, comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el núm. 659 de 1931, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la expresa causa.

Zaragoza, 17 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

V A L M A S E D A

Don José Tutau Monroy, Juez de Instrucción de este partido de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero se ignora, Manuel Aguirre Cambra, de 22 años, soltero, chófer, natural y vecino de Begonia (Santuchu), hijo de Manuel y de Hilaria, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezca ante este Juzgado o se constituya en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, y además de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, será declarado rebelde, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se dirá y la prisión decretada en el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conducción a la referida cárcel de indicado procesado, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; pues la prisión de aquel ha sido acordada por auto dictado en causa número 80 de 1937, sobre lesiones por imprudencia.

Dado en Valmaseda a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez de Instrucción, José Tutau Monroy.—D. S. O. (ilegible).

VALLADOLID

El Juez Militar núm. 8 de esta plaza, en el expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 56 contra Germán López Aguado, por el presente edicto hace saber:

Que las personas desconocidas e inciertas que integren la sucesión del referido Germán López Aguado, mayor de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Valladolid, deberán comparecer en este Juzgado, sito en la Delegación de Hacienda de esta plaza, en término de ocho días, para ser oídas y aleguen lo que a su derecho conenga.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

VITORIA

Eguileor Blandera, Manuel, natural de Valmaseda (Vizcaya) y vecino de Amurrio (Alava), cuyos demás datos se ignoran, que últimamente estuvo en la villa de Alodio, desempeñando el cargo de Jefe de la Intendencia roja, encartado en el sumarisimo número 2 478, que se instruye en este Juzgado, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado número 7 del Asilo de las Nieves de la Plaza de Vitoria, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura del encartado anteriormente expresado, procediendo a su detención y a disposición de este Juzgado, a quien se comunicará su resultado.

Vitoria a 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Martín Porras.

LA VECILLA

Gutiérrez Betanzos, Antonio, hijo de Antonio y de Valentina, de 18 años de edad, soltero, de oficio pastor, natural de San Juan de Ponga y vecino de Pola de Gordón, en este partido judicial, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en pri-

sión, con motivo del sumario que se le ha instruido por robo, con el número 16 de 1934, en el que se halla procesado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla a 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra el vecino de Nogales Valeriano Gómez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almedralejo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario, Jesús Cadenas.

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido y especial de Incautación de Bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra el vecino de Nogales José Antonio Ruiz Iñigo, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de

su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almedralejo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario, Jesús Cadenas.

BARRIO DEL LUCERO

Don José Vilalba Aparicio, Teniente de Infantería con destino en la 12 Bandera de La Legión.

Por el presente requiero y emplazo a Alfonso Pérez Gilarte, hijo de Crisanto y María, natural de Gerte, provincia de Cáceres, de 19 años de edad, que prestaba sus servicios en la 47 Compañía de la 12 Bandera de La Legión, para que en el término de treinta días comparezca ante mí, previa presentación en la representación del Cuerpo en Talavera de la Reina, para responder a cargos que contra él resultan en causa número 111 del presente año, que instruyo, siendo apercibido de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde por el fuero de guerra.

Dado en el Barrio del Lucero (Madrid), a 13 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario, Luis Hernández.—V.º B.º El Teniente Juez Instructor, José Vilalba.

GUAREÑA

Don Ruminado Fuentes Prieto, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento Castilla número 3, Juez Instructor de las diligencias previas instruidas con motivo del incendio ocurrido en el edificio del Hospital Militar de Guareña.

Por el presente cito y emplazo a los herederos de don Manuel y doña Antonia Dorado Pizarro, cuyos nombres y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado en el término de ocho días, a partir del siguiente a la pu-

blicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Badajoz, para notificarles la resolución recaída en las diligencias expresadas en el encabezamiento, como propietarios del inmueble donde ocurrió el incendio, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Dado en Guareña a 13 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Iluminado Fuentes Prieto.

ALAJERO DE LA GOMERA

Don Marcos Trujillo y Trujillo, Juez Municipal del pueblo de Alajeró de la Gomera, provincia de Tenerife.

Por la presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado Municipal, cuyo censo de población es de 2.548 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de Primera Instancia del Partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alajeró de la Gomera a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Marcos Trujillo.

HERVAS

Don Victoriano Carás Herrero, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan de la propiedad de don Eusebio Mirón de la Calle e Isidro Sánchez García, sustraídos la noche del día 8 al 9 del actual en la dehesa de Berrocoso de Arriba y sitio conocido por los Campazos, del término municipal de Guíto de Granadilla, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas que los condujere, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el suma-

rio que con tal motivo instruyo en el número 8 de 1938.

Dado en Hervás a 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Victoriano Carás.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

De la propiedad de don Eusebio Mirón

Una jaca de alzada regular, cerrada, castaña, desherrada de las patas.

De la propiedad de Isidro Sánchez

Una yegua de bastante alzada, cerrada, con una estrella en la frente, calzada de la pata izquierda, con hierro G en la nalga derecha, y en la izquierda, hierro del Fénix Agrícola.

Una potra de regular alzada, de dos años, colorada.

CIUDAD DE LA LAGUNA

Requisitoria

León Hernández, Agustín, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Manuela, soltero, natural y vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, procesado en causa número 174 de 1935, por sustracción, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital, para constituirse en prisión, apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Ciudad de La Laguna, a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—V.º R.º El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario interino, Juan Rodríguez.

LOGROSAN

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 77 de 1935 José Ramiro Díaz, de 26 años, casado, obrero, hijo de Jorge y Josefa, natural y vecino de Guadalupe, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 12 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, José Gimeno.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Caballero Gómez, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.355, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonia Rubio Gómez, vecina de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.360, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

SEGOVIA

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de Incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Heliodoro Fernández Caraballo, vecino de Segovia, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezcan ante el Instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de enero de este año.

Dado en Segovia a 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Villanueva de Perales Petra Ribagorda Herranz, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de esta capital Alejandro

Pomeda Arroyo y Alejandro Pomeda Varela, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Portillo de Toledo Victoriano Ballesteros Conejo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario, Francisco Murcia.

MONTORO

Don Ramón Garijo Benitez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a José Ortiz González, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por

ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benitez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a Juan García del Prado Castro, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benitez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a Antonio Ramírez Pérez, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benitez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a Ricardo Herrero Román, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca

en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benítez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a Francisco García del Prado Castro, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benítez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a José Navarro Ramírez, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benítez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a Bernabé Copado Dios, vecino de Villafranca cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benítez, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente se cita a Blas Puyér Ruiz, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

Don Ramón Garijo Benítez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente se cita a Antonio Alba Ruiz, vecino de Villafranca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria, y

de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro N.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Cosme Gonzalo Ayarza, de Agoncillo, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Sánchez Terán.

CADIZ

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el expediente que bajo el número 70 de 1938 instruyo por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Cádiz, contra Julio Cabilla Alberto, vecino que fué de esta capital, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo para que en el término de ocho días hábiles, siguiendo a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de San Francisco, núm. 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Diego de la Cruz Díaz.